RESOLUCION I.M. N° 421 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" ID. 396.756.----------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 13 de mayo de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 01/2021 de fecha 12/05/2021, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de consultoría para la actualización y adecuación del plan de ordenamiento urbano y territorial del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 396.756.----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*---------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", CONTRATACION DIRECTA Artículo 34.- PROCEDIMIENTO la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESULVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de consultoría para la actualización y adecuación del plan de ordenamiento urbano y territorial del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 396.756 a la **Empresa SIN FRONTERAS CONSULTORA (SFC) POR un monto de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones).----------**

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ * SECRETARIA GENERAL * Chaco Paraguayo

Francisco Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ * INTENDENCIA * Chaco Paraguayo

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Juntos para crecer!

MISION: *Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa, a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en las siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología, que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.*

RESOLUCION I.M. N° 344/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACION TECNICA DE CALIDAD Y LOS PUNTAJES OBTENIDOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ"

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 21 de abril de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Oferta Técnica de Calidad de fecha 14/04/2021, en el cual el comité de evaluación analiza los criterios técnicos y establece los puntajes obtenidos por los oferentes participantes, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de consultoría para la actualización y adecuación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 396.756

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...inciso b) Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.—*

Que, el Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 103 Selección Basada en Calidad y Costo inc. b) La Evaluación de las Ofertas: "... Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION, **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ,**

RESULVE:

Art. 1°: APROBAR los puntajes obtenidos, en el proceso de evaluación técnica de calidad, por las Empresas que presentaron sus ofertas en el marco de la Contratación Directa N° 01/21 "Servicio de consultoría para la actualización y adecuación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 396.756:

- **CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (CIA): 51 Puntos – No Califica**
- **SIN FRONTERAS CONSULTORA (SFC): 85 Puntos - Califica**

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a notificar a las empresas participantes del resultado de la Evaluación Técnica de Calidad y establecer la fecha para la apertura de las ofertas económicas de las empresas que calificaron.

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal